



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la Casa Consistorial de Burriana, a 13 de mayo de dos mil quince.

REUNIDOS:

De una parte **D. JOSE R. CALPE SAERA**, Alcalde Presidente del Magnífico Ayuntamiento de Burriana, en representación legal del mismo, asistido de la Secretaria General de la Corporación **D^a. ILUMINADA BLAY FORNAS**.

De otra **D. JOSE PABLO GARCÍA LUZÓN**, mayor de edad, con DNI núm. XXXXXXXX, en nombre y representación de **API MOVILIDAD SA**, CIF num. A78015880 con domicilio fiscal Avenid Manoterias, 26 de Madrid, (según escritura de poder num. de protocolo 1888, otorgada en Madrid el 26 de abril de 2007 ante el Notario D. Antonio Luis Reina Gutierrez) reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse DICEN:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2015, aprobó el expediente para la contratación del servicio de mantenimiento de señalización viaria del Municipio de Burriana, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y se aprobó el gasto.

SEGUNDO.- El anuncio de licitación se publicó en el BOP de Castellón el 17 de marzo de 2015 y en el perfil del contratante y durante el período de licitación se presentaron seis ofertas.

TERCERO.- De conformidad con las actuaciones de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de abril, acordó excluir la proposición presentada por Sevengar SL, clasificó, por orden decreciente las proposiciones admitidas y requirió a la mercantil API Movilidad SA, para que presentara la documentación e ingresara la garantía.

CUARTO.- Por Decreto num. 2015/1271, de 11 de mayo, la Alcaldía Presidencia, adoptó Resolución del siguiente tenor:

“Examinado el expediente para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIARIA DEL MUNICIPIO DE BURRIANA por procedimiento abierto (expte. 7/15- Gestiona 373/15)

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 20 de abril de 2015, acordó requerir a la empresa API MOVILIDAD SA para la presentación de documentación, con carácter previo a la adjudicación del contrato, al ser la oferta más ventajosa económicamente y cumplir los requisitos previstos en el pliego.

Visto que en dicho plazo, la mercantil ha depositado la garantía definitiva por importe de 1.205,07 € y ha aportado la documentación requerida.

Visto el informe de Intervención favorable y de conformidad con la propuesta contenida en el informe de la Sección Primera, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene delegadas Resuelve:

Primero.- AVOCAR, recabando para sí el ejercicio de la presente competencia, en concreto para este asunto.

Segundo.- Adjudicar la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIARIA DEL MUNICIPIO DE BURRIANA a la mercantil API MOVILIDAD SA con CIF B-A78015880 y con domicilio en Avda Manoteras, 26 de Madrid (28050), por el importe total de 24.101,39 euros más el IVA al 21%, total 29.162,68 euros, de conformidad con los pliegos reguladores de la contratación y la oferta presentada.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto de 29.162,68 € IVA incluido el 21% con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.22799000 "señalización horizontal" RC 201500005895 del presupuesto de 2015.

Las facturas que, en su momento, se presenten en relación con este contrato deberán acompañarse necesariamente de una copia de este acuerdo.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el perfil del contratante.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo.

Sexto.- Notificar a los interesados, significando que contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dicta, o en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta jurisdicción de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ello sin perjuicio de que puedan utilizar otros recursos si lo estimaren oportuno."

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- API MOVILIDAD SA, se compromete a la prestación del servicio de mantenimiento de la señalización viaria del municipio de Burriana, con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que forman parte, como Anexos, de este documento contractual y a las determinaciones que constan en la oferta presentada, por importe máximo de 29.162,68 euros para los trabajos previstos en el año 2015, lo que supone una bajada del 26,86% sobre los precios unitarios de los trabajos para este año y el 2016, que aparecen en el ANEXO I del PPT, por lo que el presupuesto máximo para el 2016 será de 29,136,33 euros.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

Asimismo, dicha porcentaje de baja será aplicable a los precios unitarios contenidos en el ANEXO II del PPT.

SEGUNDA.- El contrato iniciará su vigencia el día de hoy 13 de mayo de 2015 y tendrá una duración de dos años, prorrogable, por mutuo acuerdo, por anualidades consecutivas, hasta un máximo de cuatro años incluidos el contrato y las prórrogas.

TERCERA.- Ambos contratantes quedan obligados al cumplimiento de este contrato y se someten expresamente a las disposiciones de régimen local que le sean de aplicación en lo no previsto en este contrato de naturaleza administrativa, y de la competencia de la jurisdicción contencioso administrativa, así como a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011, de 14 de noviembre y del Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/01 de 12 de octubre, en todo aquello que no este derogado y demás disposiciones concordantes.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto, firmando en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha indicado; de lo que como Secretaria, doy fe.

EL CONTRATISTA

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

-----000000000000000000-----

ANEXOS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIARIA DEL MUNICIPIO DE BURRIANA.

I. OBJETO Y CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1.- Constituye el objeto de este contrato el mantenimiento de la señalización viaria, vertical y horizontal en el término de Burriana, en los términos del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

La prestación se efectuará siguiendo las condiciones técnicas que se han fijado en el correspondiente PPT y de acuerdo con el clausurado que figura en este pliego de cláusulas administrativas particulares (PCA). Ambos tienen carácter de documento contractual y, en caso de contradicción, prevalecerá lo dispuesto en el PCA.

De la documentación obrante en el expediente se desprenden además las necesidades que se pretenden satisfacer con este contrato, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del TRLCSP.

2.- Códigos nomenclatura CPV, según Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV): 50232200-2 “Servicios de mantenimiento de señales de tráfico”.

II. REGIMEN JURIDICO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1. El presente contrato tiene carácter administrativo y se registrá por lo establecido en este Pliego, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP, en adelante), por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo que lo desarrolla y en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se trata de un contrato de servicios previsto en el art. 10 de la TRLCSP.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto previsto en el art. 138 y regulado en los artículos 157 al 161 del TRLCSP, por tramitación ordinaria y con un único criterio de adjudicación.

2. El órgano de contratación competente es la Alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP. Por delegación, de fecha 13 de junio de 2011, la competencia es de la Junta de Gobierno Local.

III. PERFIL DEL CONTRATANTE

La forma de acceso público al perfil del contratante propio del Ayuntamiento de Burriana es <http://www.contratacion.gva.es/index.jsp>

IV. TIPO DE LICITACIÓN, EXISTENCIA DE CRÉDITO E IMPUESTOS.

1. El presupuesto máximo anual del contrato y tipo de licitación es de 39.872,40 € anuales, IVA incluido, (32.952,40 + 6.920) mejorable a la baja por los licitadores.

La baja sobre el tipo de licitación se aplicará a cada uno de los precios unitarios del Anexo I del PPT a los efectos de valorar los trabajos efectivamente realizados y, en su caso, otros de carácter urgente.

En todo caso se entenderá que en las ofertas presentadas por los licitadores comprenden el precio total del servicio, incluyendo todas las operaciones, desplazamientos y empleo de medios técnicos y humanos necesarios y cuantos documentos y detalles están incluidos en el PPT y/o sean necesarios para la realización del objeto del contrato.

Asímismo, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

2. Existe crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas que se deriven de esta contratación para el año 2015 en la aplicación presupuestaria 1532.22799000 "Señalización horizontal"

No podrá ordenarse ninguna prestación de carácter extraordinario sin que previamente quede acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto municipal en vigor, mediante la expedición del correspondiente documento de retención de crédito.

V. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de dos años, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por anualidades consecutivas, hasta un máximo de cuatro años incluido el contrato y las prórrogas.

VI. REVISIÓN DE PRECIOS

No es de aplicación la revisión a los precios del contrato.

VII. EMPRESAS PROPONENTES.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando este acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 59 TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

Igualmente, la presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación, a todos los efectos, de las ofertas formuladas. No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas, o del plazo de presentación de candidaturas en el procedimiento restringido, podrá subsistir la oferta que determinen de común acuerdo las citadas

empresas. Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 Código de Comercio.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

VIII. CONSULTA DEL EXPEDIENTE Y PUBLICIDAD

1. El PCA y el PPT podrán consultarse en el Negociado de Contratación de la Sección Primera del Ayuntamiento de Burriana, hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Asimismo, podrán consultarse en el perfil de contratante.

2. De conformidad con lo que establece el artículo 126 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Perfil del Contratante.

IX. DOCUMENTACION

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, identificados en su exterior con el texto **“Contratación del servicio de mantenimiento de la señalización viaria del municipio de Burriana”** y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa (sobre A: la documentación administrativa exigida para tomar parte en el procedimiento, sobre B: la proposición económica) y contendrán:

1. **Sobre A: Documentación administrativa:** Deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) Declaración responsable indicando que el licitador cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la administración según el Anexo I de este Pliego.

b) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera que, de manera preferente, se señalan a continuación:

- *Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales con cobertura mínima de 50.000 euros.*

c) Los que justifiquen los requisitos de solvencia técnica o profesional, según se señalan en el apartado 4 del PPT:

- Declaración responsable que contenga la relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los últimos tres años, indicando fechas, importe y beneficiario público o privado de los mismos, acompañando esta relación de la justificación documental correspondiente. Se exige como requisito mínimo de solvencia haber llevado a cabo el licitador, como empresario, actividades de señalización en espacios abiertos ordinariamente al tráfico, durante el transcurso de los tres últimos años, pudiendo ser este período continuo o discontinuo, y con un volumen de facturación global durante el período de más de 100.000 €.

- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se disponga para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. O, en su defecto, compromiso escrito de adquisición de los medios materiales necesarios si resulta adjudicatario.

La experiencia que se solicita tiene el carácter de mínimo por lo que se excluirán automáticamente los licitadores que no la acrediten de forma fehaciente.

d) Acreditación, en su caso, del cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de pertenencia a la plantilla de, al menos, el 2% de trabajadores con discapacidad, o de estar la empresa en algún supuesto de excepcionalidad previsto en la normativa de aplicación.

Las empresas que empleen a menos de 50 trabajadores presentarán una declaración responsable en tal sentido.

e) Compromiso de suscribir, en el caso de resultar adjudicatario una póliza de seguro con las características que a continuación figuran:

En la póliza de responsabilidad civil constará:

“El Ayuntamiento de Burriana, tendrá la consideración de tercero perjudicado por todas aquellas reclamaciones que, con motivo de la explotación de la actividad o prestación del servicio objeto de contratación, pudiera derivar en una Reclamación Patrimonial contra el mismo (el ayuntamiento), en expediente administrativo y/o judicial tramitado al efecto, así como por todos los daños o pérdidas patrimoniales que sufra con motivo de la explotación de la actividad”.

Los límites mínimos serán los siguientes:

- 600.000.-€ por siniestro,*
- 180.000.-€ por víctima en r.c de explotación.*
- 150.000.-€ por víctima en r.c Patronal .*
- 1.000.000.-€ por anualidad de Seguro.*

f) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Datos de contacto (teléfono, fax) y una dirección e-mail para comunicaciones y notificaciones relativas al procedimiento de contratación.

h) Relación de todos los documentos contenidos en este sobre.

2. Sobre B: Proposición económica. Contendrá la oferta del licitador según el siguiente modelo:

«D/Dª con DNI n.º , mayor de edad actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente) , NIF y con domicilio en C/ teléfono y correo electrónico..... , manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar la contratación del **servicio de mantenimiento de la señalización viaria del municipio de Burriana** y con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir dicho procedimiento abierto y en la representación que ostenta, se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el

PRECIO ANUAL _____ € + (IVA __%) _____ € TOTAL: _____ €

Lugar, fecha y firma.

X. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y LUGAR DE ENTREGA

1. El plazo de presentación de proposiciones será de dieciséis días naturales desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

2. Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el plazo establecido en el punto anterior, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en el Registro General, situado en la planta baja del Ayuntamiento de Burriana, Plaza Mayor, 1, o enviados por correo dentro del plazo señalado. Los sobres se entregarán junto con la instancia de presentación (Anexo II) debidamente cumplimentada.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico (negociado.contratación@burriana.es) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo (las 14 h del último día). No obstante, transcurridos 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se establece un único criterio de adjudicación que es el precio.

La aplicación de los criterios de adjudicación se determina en la cláusula 11 del PPT.

Se señala la preferencia en la adjudicación de este contrato para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores minúsculos no inferior al 2 por 100 de la misma, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos para la adjudicación.

XII. MESA DE CONTRATACION



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

1. La Mesa de contratación estará integrada por:

- Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Vocales: La Secretaria o funcionario/a en quien delegue.
La Interventora o funcionario/a en quien delegue.
El Ingeniero J. de Servicios Técnicos o funcionario/a en quien delegue.
- Secretaria: La Jefa de la Sección Primera o funcionario/a en quien delegue

2. La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A. A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados y concederá un plazo de tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación acreditativa de las circunstancias citadas en los arts. 54 y ss TRLCSP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

3. El acto de apertura de los sobres B, que contendrán las proposiciones económicas, se efectuará públicamente a las 12:30 horas del décimo día natural siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que el día de celebración del acto coincida con sábado o festivo, éste se celebrará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

Comenzará el acto de apertura dando conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y el nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres se encuentran en idénticas condiciones en que fueron entregados. Asimismo, la Mesa se pronunciará expresamente sobre los licitadores admitidos, los rechazados en su caso y las causas de su rechazo.

Seguidamente se procederá a la apertura de los sobres B y lectura de las ofertas.

Finalmente, la Mesa de Contratación valorará las distintas proposiciones, en los términos previstos en los artículos 150 y siguientes del la TRLCSP, clasificándolas en orden decreciente de valoración. Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas en los términos del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP).

XIII. CLASIFICACION Y ADJUDICACION

1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación y pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del RGLCAP.

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a). Acreditación de la capacidad de obrar. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, según dispone el art 55 TRLCSP.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

c) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización al Ayuntamiento para obtener de forma directa la acreditación de ello.

d). Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

Los documentos de los apartados a) y b) podrán sustituirse por la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Valenciana, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación en los plazos señalados los licitadores tendrá derecho a retirar su proposición.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados

XIV. GARANTIA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente mas ventajosa deberá acreditar en el plazo señalado en la clausula XIII. 2, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del coste anual del contrato que resulte de la adjudicación (excluido el IVA). La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 TRLCSP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 TRLCSP y de cualquier daño o perjuicio reclamable al adjudicatario por la prestación del servicio.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

XV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, previa aportación de la póliza de seguro a que hace referencia el apartado IX.1.e), sin perjuicio de que a petición del contratista se elevará el contrato a escritura pública, siendo a su costa los gastos del otorgamiento. En este caso, el contratista viene obligado a la entrega de una copia autorizada a la administración contratante.

A tal efecto, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato en un plazo máximo de quince días hábiles contados desde aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación del contrato.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán

éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

XVI. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBROGACIÓN

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

2. La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 227 TRLCSP, teniendo en cuenta lo previsto en el PPT, así éste deberá informar a los representante de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral vigente.

XVII. REGIMEN DE PAGOS

Los pagos del precio del servicio se efectuaran según se establece en el apartado 9 del PPT.

XVIII. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de la licitación y los de la formalización del contrato y cuantos otros estén legalmente establecidos sobre estas materias.

XIX. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

2. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este pliego de cláusulas reguladores, al PPT y al contenido de la oferta que formule, al plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas.

3. La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

4. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 197.2 LCSP.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

5. El adjudicatario vendrá obligado a indemnizar a los terceros del daño que les ocasionen los trabajos, vehículos o equipos afectos al servicio, así como asumir la responsabilidad que pudiera originarse por cualquier consecuencia derivada del normal o anormal funcionamiento del servicio, incluyéndose al propio Ayuntamiento en el concepto de terceros.

6. El adjudicatario designará a una persona cualificada, para que este al frente del contrato y que actúe como encargada del servicio e interlocutor único ante el Técnico municipal responsable del servicio y el negociado de contratación del Ayuntamiento.

XX. REGIMEN SANCIONADOR.

Con independencia de las penalizaciones contenidas en el PPT, serán causas básicas de resolución contractual las previstas en los arts. 223 y 308 del TRLCSP, el abandono de las funciones objeto del contrato por parte del contratista y la manifiesta incapacidad o negligencia técnica o profesional.

XXI. RESOLUCION DEL CONTRATO

En el supuesto de resolución del contrato antes de la finalización del plazo o de su prórroga, a petición del contratista y sin que medie culpa por su parte o por la de la Administración, el Ayuntamiento incautará la fianza definitiva depositada, pues se presupone el trastorno o alteración del servicio, salvo que el contratista se comprometa a continuar la prestación hasta que se haga cargo del servicio un nuevo adjudicatario.

En los demás supuestos de resolución se estará a lo dispuesto en la normativa vigente sobre contratos.

XXII. SUSPENSION DEL CONTRATO.

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los artículos 220 TRLCSP y normas de desarrollo. Si la Administración acordara una suspensión de los trabajos, se levantará un acta en la que se consignaran las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

XXIII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta (artículo 210 del TRLCSP), debiendo seguirse el procedimiento recogido en el artículo 211 del TRLCSP.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de

las prerrogativas establecidas en el artículo 307 TRLCSP.

La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 4 del artículo 222 TRLCSP y 203 y 204 del RGLCAP.

En cuanto a la modificación del contrato se estará a lo dispuesto en los arts. 219 y 306 del TRLCSP, pudiendo producirse por un aumento o disminución de las instalaciones previstas en el contrato, dentro de los límites previstos en la normativa.

XXIV. JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE; en Burriana, el 4 de marzo de 2015, la Jefa de la Sección Primera

ANEXO I

D.D^a _____, con NIF _____, BAJO SU RESPONSABILIDAD DECLARA:

1. Que actúa en representación de la mercantil _____, con CIF _____ y domicilio en _____ de _____, teléfono _____.

Que SI/NO acepta que todas las notificaciones y comunicaciones en relación a este procedimiento, se le remitan al correo electrónico _____.

2. Que tiene apoderamiento bastante para tal representación en virtud de escritura de _____, otorgada ante el/la notario/a _____, en fecha _____, protocolo nº _____, inscrito en el Registro Mercantil en fecha _____.
3. Que el objeto del contrato está incluido en el objeto social de la expresada mercantil .
4. Que la mercantil que represento está válidamente constituida e inscrita en el Registro Mercantil en fecha _____, número ____ .
5. Que la mercantil que represento no está incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 TRLCSP; está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no es deudora del Ayuntamiento de Burriana.
6. Que en la plantilla de la empresa hay un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma (Si/No)_____.



M A G N Í F I C

AYUNTAMENT DE BURRIANA

(Cuando proceda, en el caso de que se desee hacer valer esta circunstancia a los efectos de los criterios de adjudicación. La acreditación se exigirá en el caso de que se produzca un empate y deberá aportarse en el plazo de 3 días hábiles).

Lugar, fecha, firma

ANEXO II

PROCEDIMIENTO:

Contratación del servicio de mantenimiento de la señalización viaria.

Presentador/a de la documentación:

Nombre y apellidos _____

NIF _____

Domicilio _____

Contacto: Tfno: _____

Datos de la mercantil licitadora:

Nombre de la razón social: _____

CIF: _____

Domicilio social: _____

Descripción de la documentación:

Nº sobres/ cajas/, etc. : _____ Color: _____

Estado: ___ cerrados . ___ precintados. ___ lacrados

Burriana, _____ de _____ de 201_____

Firma de la persona que presenta la documentación

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

-----000000000000000000-----

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIARIA DEL MUNICIPIO DE BURRIANA

1. –OBJETO

Es la prestación del servicio de mantenimiento de la señalización viaria, vertical y horizontal en el término municipal de Burriana, incluyendo el suministro, instalación, conservación, retirada, limpieza, montaje y demás trabajos pertinentes relativos a las señales de tráfico, marcas viales, balizamientos y otros elementos de regulación vial.

A la vista de su alcance y contenido, la presente prestación tiene el carácter de contrato de servicios al amparo de lo establecido en el art. 10 del TR la L.C.S.P.

2.- ÁMBITO Y ALCANCE DEL SERVICIO

La zona de ejecución de los trabajos será la comprendida en el TM de Burriana, en el viario adscrito al dominio público municipal.

El alcance de los trabajos a realizar será:

- Mantenimiento de las marcas viales y señales de tráfico.
- Implantación de nuevas señalizaciones y reordenación de las existentes, de acuerdo con las previsiones del pliego y las directrices municipales .
- Suministro e instalación de hitos, balizamientos, reductores de velocidad y otros elementos de regulación y seguridad vial.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO Y DE SU EJECUCIÓN

3.1. Materiales

La forma, dimensiones, colores y condiciones funcionales de las señales se ajustarán a las características de la normativa técnica vigente y al Reglamento de Circulación.

Los soportes de las señales serán de aluminio estriado o de chapa galvanizada, según se implanten en suelo urbano consolidado, o en suelo no urbanizable o pendiente de urbanizar. La plancha de aluminio estará acabada en anodizado de 15 micras.

La pintura de señalización horizontal será de calidad “acrílica especial ciudad”. Para los pasos de peatones se podrá emplear pintura blanca antideslizante de dos componentes. Se ajustará en todo caso a las condiciones estipuladas en la normativa técnica de aplicación.

Se exigirá la presentación del marcado CE para todos aquellos materiales que se utilicen en la fabricación de las señales y marcas viales conforme disponga, en cada caso, la normativa vigente.

3.2. Personal y medios técnicos

Para la adecuada prestación de los servicios encomendados, el adjudicatario deberá disponer del personal necesario, tanto en número como en experiencia y cualificación, para cumplir las prescripciones de la contrata, de medios de transporte para el traslado del personal y del material, y de la maquinaria y elementos adecuados de trabajo para el normal desarrollo del servicio.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

El adjudicatario dispondrá de un almacén para los materiales de señalización con capacidad para mantener un *stock* mínimo para dar respuesta a los trabajos encomendados. En este almacén el adjudicatario estará obligado a guardar sin cargo por el Ayuntamiento aquel material que haya de almacenar durante el periodo del contrato.

El personal que preste el servicio dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, sin que exista relación laboral alguna entre aquél y el Ayuntamiento.

El adjudicatario dispondrá y gestionará los medios materiales y personales utilizados en la prestación del servicio, respondiendo asimismo por los daños causados en el ejercicio de la actividad.

3.3. Criterios generales de ejecución de los trabajos.

Las marcas viales serán definidas y aprobadas en todos los casos por el servicio correspondiente del Ayuntamiento de Burriana, siendo su implantación supervisada por los servicios municipales. Asimismo, toda nueva reposición o adquisición requerirá comunicación previa al responsable del contrato y autorización del Ayuntamiento de Burriana.

El contratista deberá cumplir en los trabajos objeto de la presente contrata las indicaciones sobre plazos, clase, magnitud y modo de realización que le haga la dirección técnica municipal durante la ejecución, y aún cuando aquellas no se manifiesten, de acuerdo siempre con el buen uso y oficio. Asimismo deberá disponer de personal y materiales necesarios para efectuar obras, previa orden municipal, por motivos justificados, en días festivos y periodos vacacionales.

El adjudicatario deberá comunicar al técnico municipal responsable del contrato cuantas anomalías encuentre en el desarrollo de los trabajos, así como sugerencias en orden a la mejor racionalización y eficacia de los mismos, y facilitar cuanta información le sea requerida, a efectos de control estadístico o conocimiento de las operaciones en curso a realizar tanto en el aspecto técnico como económico.

En la ejecución de la obra se tendrá en cuenta:

- Antes de proceder a la aplicación de la marca vial se realizará una inspección del pavimento a fin de comprobar su estado y posibles defectos existentes. Cuando sea necesario, se llevará a cabo una limpieza de la superficie para eliminar la suciedad u otros elementos contaminantes que pudieran influir negativamente en la calidad y durabilidad de la marca vial a aplicar.
- Los cruces de viales se efectuarán al 50% mitad y mitad a fin de que no quede interrumpido el tráfico rodado.
- Sobre las marcas recién pintadas deberá prohibirse el paso de todo tipo de tráfico mientras dure el proceso de secado. Las marcas no podrán presentar manchas o huellas por el paso de vehículos. En caso contrario, el contratista quedará obligado a subsanar dichos defectos inmediatamente.
- No podrán aplicarse marcas viales los días que así lo disponga la dirección técnica, por darse circunstancias climatológicas desfavorables u otras causas que lo impidan su correcta ejecución.

- La señalización de los tajos se realizará de forma completa. Se aportará por el contratista la señalización alternativa de itinerarios en caso de necesidad, el balizamiento diurno y nocturno de las obras, la señalización e itinerarios peatonales, respetando la accesibilidad arquitectónica.

- Durante la ejecución de las obras deberá garantizarse en todo momento el acceso a todas las viviendas, garajes y locales recayentes a la vía pública y que puedan verse afectados por las obras e instalaciones que se solicitan.

El adjudicatario es responsable de los daños o perjuicios ocasionados a bienes o personas terceras con motivo de los trabajos en vía pública, que deberán señalizarse adecuadamente y cuidar de su realización, con respeto debido al público.

Tras la ejecución de cada fase detallada en el ANEXO II el contratista entregará al técnico municipal responsable del contrato un parte detallado de los trabajos realizados y las incidencias o circunstancias del servicio, que en su contenido de ejecución material se adaptarán al cuadro de unidades de obra y precios que sirven de base para esta contratación.

El contratista está obligado a aceptar las prescripciones que señale la dirección, aunque supongan la modificación o anulación de órdenes precedentes, o alteración de planos, previamente autorizados, o de su documentación aneja.

3.4.- Plazos de ejecución

Los trabajos a realizar se catalogarán en dos tipos de actuaciones: programadas y urgentes.

Las tareas programadas se ejecutarán en el orden planificado por el pliego, siguiendo las fases ordenadas en el ANEXO II, y en coordinación con el servicio municipal. En cualquier caso, los trabajos en zona de playa se efectuarán preferentemente durante el segundo trimestre del año y los del casco urbano, durante el periodo estival; en las zonas de colegios se actuará siempre durante los periodos vacacionales. El plazo de ejecución de cada fase no excederá de 1 mes.

Las órdenes de trabajo urgentes responderán a causas derivadas de accidentes, necesidades de adaptación normativa o imprevistos que requieran una actuación inmediata; se comunicarán al adjudicatario por parte del servicio técnico municipal o Policía Local y deberán efectuarse, o, al menos, iniciarse, en plazo de 48 horas.

3.5. Horarios de prestación del servicio

El contratista estará obligado a mantener un teléfono de contacto para urgencias, y a disponer en un plazo máximo de 2 horas, de un equipo formado al menos 2 operarios para realizar cualquier tipo de señalización que se le pueda encomendar por motivos de urgencia.

Debido a la naturaleza de algunos trabajos a realizar en viales de alta intensidad viaria o por circulación de servicios de transporte colectivo, en especial cuando se trate de aplicación de marcas viales horizontales que requieren la restricción de tráfico en uno o en todos los carriles, estos trabajos deberán realizarse en horario nocturno para evitar esta interferencia, sin que ello represente ningún sobrecoste para el Ayuntamiento. No se consideran en estos supuestos trabajos de urgencia o extraordinarios.

4.- SOLVENCIA TÉCNICA

Según lo dispuesto en el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la solvencia técnica de las empresas se acreditará del siguiente modo:



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

-Declaración responsable que contenga la relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los últimos tres años, indicando fechas, importe y beneficiario público o privado de los mismos, acompañando esta relación de la justificación documental correspondiente. Se exige como requisito mínimo de solvencia haber llevado a cabo el licitador, como empresario, actividades de señalización en espacios abiertos ordinariamente al tráfico, durante el transcurso de los tres últimos años, pudiendo ser este período continuo o discontinuo, y con un volumen de facturación global durante el período de más de 100.000 €.

- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se disponga para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. O, en su defecto, compromiso escrito de adquisición de los medios materiales necesarios si resulta adjudicatario.

5.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN

Una vez adjudicado el contrato, el concesionario designará una persona que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten, así como de la propia prestación del objeto del contrato, y que actúe como representante suyo ante el Ayuntamiento de Burriana.

La prestación del servicio se realizará bajo la supervisión del Ayuntamiento, el cual podrá emitir las instrucciones que estime oportunas, en ejercicio de las facultades atribuidas al órgano de contratación, en orden a su mejor eficacia y efectivo funcionamiento. La dirección técnica podrá pedir los ensayos y controles de calidad necesarios para la buena ejecución de las obras, entendiéndose que los costes de estas partidas están incluidos en los precios unitarios correspondientes.

En caso de requerirse, por motivos de urgencia, trabajos al contratista no incluidos en el Anexo I, el técnico municipal responsable del contrato podrá solicitar al contratista, antes del inicio de los trabajos, una valoración detallada de los mismos. Esta valoración deberá estar disponible en un plazo máximo de 3 días.

Mensualmente se dará cuenta al Ayuntamiento de los partes y estado del servicio, salvo que no se hubiere producido variación alguna al respecto.

Anualmente, se presentará un Informe-Memoria del Servicio en que se recojan los extractos de los informes mensuales, la estadística de ejecución y costes del servicio y la recapitulación, incidencias y conclusiones del período.

6.- RESPONSABILIDAD

El adjudicatario se obliga a prestar el servicio con sujeción a las normas legales vigentes y al cumplimiento de toda clase de obligaciones, incluso en materia laboral, respecto del personal que preste el servicio, exonerando al Ayuntamiento de todas las responsabilidades que traieran causa del mismo.

El adjudicatario será responsable de los equipos y de las instalaciones, así como del control y funcionamiento de los mismos, de la conservación de todos y cada uno de sus componentes, de la calidad de los materiales y elementos utilizados y de los montajes efectuados en las modificaciones, mejoras, cambios y suministros que efectúe mientras esté en vigor el presente pliego, así como del cumplimiento de todo lo establecido en las Ordenanzas municipales que afecten a los trabajos comprendidos en el servicio y de todos los accidentes o daños causados por las instalaciones o por las operaciones que exige el pliego; y también de las posibles reclamaciones por incorrecto funcionamiento del servicio.

Además de las obligaciones genéricas señaladas, concernientes a la correcta prestación y dotación del servicio objeto del contrato, serán exigibles al contratista, en particular, las siguientes:

- El cumplimiento de las disposiciones legales y laborales de aplicación, quedando exenta la corporación de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas y demás infracciones de carácter laboral.
- Responder de toda la indemnización civil de daños por accidentes que ocasionen los operarios, vehículos o equipos de trabajo afectos al servicio. Asimismo, el contratista será responsable, civil y administrativamente, por las faltas que cometan sus trabajadores y empleados, y quedará obligado al resarcimiento de los daños que se causen a terceros a causa de la defectuosa prestación del servicio, sin perjuicio de las sanciones contractuales que pudieran corresponder.
- El adjudicatario es responsable de los daños o perjuicios ocasionados a bienes o a terceras personas, con motivo de los trabajos en vía pública, que deberán señalizarse adecuadamente y cuidar su realización, con el respeto debido a los usuarios.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá la duración de DOS AÑOS, prorrogable por dos periodos anuales consecutivos, de modo que la duración total no exceda de CUATRO años. En caso de prórroga, el Ayuntamiento definirá las fases de ejecución del nuevo período, con el mismo límite presupuestario fijado en el contrato.

8.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO. TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación se establece en **39.872,40 € anuales (IVA incluido)**, de conformidad con el presupuesto para la primera anualidad que se acompaña en el ANEXO I y podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

El precio anual de la prestación se alcanzará mediante la aplicación de los precios unitarios a las unidades correspondientes, incrementado con el IVA, sin que su cuantía exceda del presupuesto indicado, afectado de la baja de licitación. Dicha baja se considerará extendida a todos y cada uno de los precios unitarios del ANEXO II, a los efectos de valorar, en su caso, obras de urgencia no programadas.

9.- PAGO DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.-

La liquidación para realizar pagos de los servicios se efectuará mediante certificaciones periódicas de los trabajos realizados



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

El monto total de la certificación se alcanzará tras las oportunas mediciones de las distintas unidades, a las cuales se les aplicarán los precios unitarios del contrato, afectados de la baja correspondiente.

Dichas certificaciones serán expedidas por el técnico municipal responsable del contrato, que comprobará las mediciones, efectuando las correcciones oportunas, y llevarán el conforme del adjudicatario. Las certificaciones tendrán siempre un carácter provisional, quedando sujetas a las modificaciones y rectificaciones que procedan, no suponiendo, por tanto, ni recepción ni aprobación de los trabajos.

10.- PRECIOS UNITARIOS.

En ANEXO II aparte se detallan los precios unitarios base de licitación. En los mismos se hallan incluidos todos los conceptos, incluso replanteos, premarcajes, costes indirectos, control de calidad, seguridad y salud, etc., así como los gastos generales y beneficio industrial del concesionario, excluido el IVA.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE HAN DE SERVIR COMO BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.

Teniendo en cuenta las características y cuantía de los presentes trabajos, y que su realización con el menor coste económico constituye hoy el interés municipal prioritario, se propone como forma de adjudicación el **procedimiento abierto con valoración de un criterio**.

En este sentido, atendiendo a lo expresado en el art. 150 del TRLCSP, a saber, que cuando solamente se utilice un criterio éste ha de ser, necesariamente, el del precio más bajo, se propone el siguiente criterio de selección:

- **Oferta económica (100 puntos)**, valorando con mayor puntuación la oferta más barata y las demás de forma proporcional, de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Puntuación} = 100 * \text{oferta menor} / \text{oferta que se considera}$$

10. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

1.- El adjudicatario designará un responsable de la propia empresa, con la adecuada capacidad técnica y dedicación al contrato, que será el interlocutor y encargado de su gestión.

2.- El adjudicatario vendrá obligado a suscribir una póliza de seguros, según establece el PCA, que cubra la responsabilidad civil que en caso de daños, accidentes, etc., pueda producirse en la prestación del objeto del contrato, siendo en todo caso el concesionario responsable de los daños que cause con motivo de la prestación del servicio contratado. Asimismo, todo el personal estará debidamente asegurado sobre daños y accidentes de trabajo.

3.- Serán a cargo del adjudicatario todos los impuestos, derechos y tasas o tributos que graven las actividades y medios materiales sobre los que recae la prestación de los servicios objeto del contrato.

4.- El adjudicatario estará obligado a explotar personalmente los servicios y no cederlos, traspasarlos o subcontratarlos total o parcialmente a un tercero, sin la expresa autorización del Ayuntamiento.

5.- El Ayuntamiento de Burriana queda exento de cualquier responsabilidad por incumplimiento del adjudicatario de cualquier norma u obligación de las que se han indicado en este pliego u otra infracción en que pueda incurrir.

Burriana, 3 de marzo de 2015, El ingeniero de caminos municipal, **Fdo.: José Luis Monfort Durán**

Anexo I.- Tabla de precios unitarios de señalización

Concepto	Precio (€/ud, sin iva)
Señalización de acero	
Señales triangulares de acero galvanizado pintadas y reflectorizadas.	
Ud. De triangulo de 700mm. Reflectante nivel i. Incluso montaje a soporte sin incluir este	43,43
Ud. De triangulo de 900mm. Reflectante nivel i. Incluso montaje a soporte sin incluir este	60,39
Ud. De triangulo de 1350mm. Reflectante nivel ii. Incluso montaje a soporte sin incluir este	92,75
Señales circulares de acero galvanizado pintadas y reflectorizadas.	
Ud. Disco de 600mm. Reflectante nivel i. Incluso montaje a soporte sin incluir este	46,41
Ud. Disco de 900mm. Reflectante nivel ii. Incluso montaje a soporte sin incluir este	82,77
Señales octogonales de acero galvanizado pintadas y reflectorizadas.	
Ud. Octógono "stop" de 600mm. Reflectante nivel i. Incluso montaje a soporte sin incluir este	43,87
Ud. Octógono "stop" de 900mm. Reflectante nivel ii. Incluso montaje a soporte sin incluir este	85,20
Señales cuadradas de acero galvanizado pintadas y reflectorizadas.	
Ud. Cuadrado de 600x600mm. Reflectante nivel i. Incluso montaje a soporte sin incluir este	49,65
Ud. Cuadrado de 900x900mm. Reflectante nivel ii. Incluso montaje a soporte sin incluir este	103,60
Señales rectangulares de acero galvanizado pintadas y reflectorizadas.	
Ud. Placa complementaria de 400x200mm. Reflectante nivel i. Incluso montaje a soporte sin incluir este	32,76
Ud. Placa complementaria de 400x400mm. Reflectante nivel i. Incluso montaje a soporte sin incluir este	44,56
Ud. Placa complementaria de 600x200mm. Reflectante nivel i. Incluso montaje a soporte sin incluir este	39,76
Ud. Placa complementaria de 600x300mm. Reflectante nivel i. Incluso montaje a soporte sin incluir este	45,55
Ud. Rectángulo de 600x400mm. Reflectante nivel i. Incluso montaje a soporte sin incluir este	48,51



M A G N Í F I C

*A*JUNTAMENT DE *B*URRIANA

Ud. Placa complementaria de 900x300mm. Reflectante de dos lineas. Nivel ii. Incluso montaje a soporte sin incluir este	58,45
Ud. Rectángulo de 900x600mm. Reflectante nivel i. Incluso montaje a soporte sin incluir este	65,56
Ud. Baliza de borde de 950x200mm. Reflectante. Nivel i. Incluso montaje a soporte sin incluir este	50,77
Señales informativas de acero galvanizado pintadas y reflectorizadas, rectángulos aimpe y flechas en una pieza.	
M2. Señal informativa reflectante. Nivel ii. Incluso montaje a soporte sin incluir este	216,55
Carteles de lamas de 175 mm.	
M2. Cartel de lamas de acero galvanizado lamas de 175mm. Reflectante nivel ii , incluso montaje sobre soportes existentes.	101,65
M2. Cartel de lamas de acero galvanizado lamas de 175mm. Reflectante nivel ii con parte proporcional de soporte ipn, incluso colocación mediante hormigonado	193,00
Señales tipo panel de curvas azul/blanco	
Ud. Panel de curvas de 800x400mm. Reflectante nivel i. Incluso montaje a soporte sin incluir este	40,60
Ud. Panel de curvas de 1600x400mm. Reflectante nivel i incluso montaje a soporte sin incluir este	67,58
Soportes de acero galvanizado en caliente	
Ud. Soporte de 80x40x2000mm. Galvanizado. Incluso colocación mediante hormigonado.	41,87
Ud. Soporte de 80x40x2500mm. Galvanizado. Incluso colocación mediante hormigonado.	45,66
Ud. Soporte de 80x40x3000mm. Galvanizado. Incluso colocación mediante hormigonado.	53,80
Ud. Soporte de 80x40x2x3500mm. Galvanizado. Incluso colocación mediante hormigonado.	59,65
Ud. Soporte de 80x40x2x4000mm. Galvanizado. Incluso colocación mediante hormigonado.	65,00
Ud. Soporte de 80x40x2x3000x700mm. Galvanizado banderola para una señal, incluso colocación mediante hormigonado.	84,33
Ud. Soporte de 80x40x2x3300x700x700mm. Galvanizado para 2 unidades de señal, incluso colocación mediante hormigonado.	91,70
Ud. Juego de dos pletinas para banderola 400x30x4mm. Incluso montaje sobre soporte y señal.	16,55
Ud. De ménsula para pared, incluso varillas, taco quimico y colocación sobre pared.	29,26
Ud. Base cruceta para señal provisional, incluso instalación en obra.	17,65
Ud. Tripode plegable pequeño para señal de 600 mm. Incluso colocación en obra.	13,68
Ud. Soporte de 48mm. De un tubo para aimpe, incluso colocación mediante hormigonado.	119,00
Ud. Soporte de 48mm. De dos tubos para aimpe. Incluso colocación mediante montaje sobre placa de anclaje	205,00
Ud. Soporte de 48mm. De cuatro tubos para aimpe. Incluso colocación mediante montaje sobre anclaje	398,00
Ud. Placa de anclaje de 350mm. Con cuatro espárragos para soportes anteriores de dos y cuatro tubos. Incluso colocación mediante hormigonado.	74,06
Ud. Juego de flejes y grapas colocado sobre señal y farola existentes.	39,98
MI. Metro lineal de soporte de acero galvanizado de 100x50x30mm., Incluso colocación mediante hormigonado	27,85

Instalación o retirada de señalización existente

Ud. Colocación de soporte de su propiedad mediante hormigonado	36,25
Ud. Arrancado de soporte y transporte a depósito municipal.	31,56
Ud. Desmontaje de señal existente y transporte a depósito municipal	15,98
Ud. Montaje de señal existente sobre soporte, nuevo sin incluir este con tornillería nueva	14,40
M2. Desmontaje de cartel de lamas de acero o aluminio y transporte a depósito municipal	44,55
Ud. Arrancado de soporte ipn y transporte a depósito municipal.	56,00

Señalización de aluminio

Señales triangulares de aluminio anodizado reflectante nivel 1 con p.p. De abrazaderas.

Ud. De triangulo de 500mm. Reflectante nivel i. Incluso montaje a soporte sin incluir este	52,43
Ud. De triangulo de 700mm. Reflectante nivel i. Incluso montaje a soporte sin incluir este	61,76

Señales circulares de aluminio anodizado reflectante nivel 1 con p.p. De abrazaderas.

Ud. Disco de 450mm. Reflectante nivel i. Incluso montaje a soporte sin incluir este	54,34
Ud. Disco de 600mm. Reflectante nivel i. Incluso montaje a soporte sin incluir este	65,12

Señales octogonales de aluminio anodizado reflectante nivel 1 con p.p. De abrazaderas.

Ud. Octógono "stop" de 400mm. Reflectante nivel i. Incluso montaje a soporte sin incluir este	55,80
Ud. Octógono "stop" de 600mm. Reflectante nivel i. Incluso montaje a soporte sin incluir este	68,49

Señales cuadradas de aluminio anodizado reflectante nivel 1 con p.p. De abrazaderas.

Ud. Cuadrado de 400x400mm. Reflectante nivel i. Incluso montaje a soporte sin incluir este	56,33
Ud. Cuadrado de 600x600mm. Reflectante nivel i. Incluso montaje a soporte sin incluir este	70,12

Postes soportes de aluminio

Ud. Poste de 76x3200mm. Aluminio estriado. Incluso colocación mediante hormigonado.	66,00
Ud. Poste de 76x3800mm. Aluminio estriado. Incluso colocación mediante hormigonado.	71,00

Señales rectangulares de aluminio anodizado reflectante nivel 1 con p.p. De abrazaderas.

Ud. Placa complementaria de 400x200mm. Reflectante nivel i. Incluso montaje a soporte sin incluir este	39,18
Ud. Placa complementaria de 600x200mm. Reflectante nivel i. Incluso montaje a soporte sin incluir este	48,56
Ud. Placa complementaria de 600x300mm. Reflectante nivel i. Incluso montaje a soporte sin incluir este	51,30
Ud. Rectángulo de 600x400mm. Reflectante nivel i. Incluso montaje a soporte sin incluir este	58,40
Ud. Rectángulo de 900x600mm. Reflectante nivel i. Incluso montaje a soporte sin incluir este	94,46
Ud. Placa rectangular de 500x300 mm. Modelo placa de calle burriana, pintada a dos colores y con escudo a color, incluso instalación sobre fachada.	84,94
Ud. Placa rectangular de 600x300 mm. Modelo placa de calle burriana, pintada a dos colores y con escudo a color, incluso instalación sobre fachada.	89,11

Señales informativas de aluminio anodizado reflectorizadas, rectángulos y flechas, conformadas en caja cerrada de 50 mm.

Ud. Panel aluminio tipo europeo, fondo 50 mm. Espalda cerrada de 1500x300mm. Nivel ii. Incluso montaje sobre soporte.	153,90
Ud. Panel aluminio tipo europeo, fondo 50mm. Espalda cerrada de 1500x400mm. Nivel ii. Incluso montaje sobre soporte.	168,90



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

Ud. Panel aluminio tipo europeo, fondo 50mm. Espalda cerrada de 1000x250mm. Nivel ii. Incluso montaje sobre soporte.	129,00
M.I. Poste aluminio de 90x4 lacado en color a definir con tapa superior de aluminio, incluso colocación mediante hormigonado.	59,77
M.I. Poste aluminio de 114x7 lacado en color a definir con tapa superior de aluminio, incluso montaje sobre base, sin incluir esta.	199,50
Ud. Placa base para sujeción de poste de 114 mm., Incluso colocación mediante hormigonado.	116,78
Señalización horizontal	
Pintura acrilica blanca	
M.I. Raya de 0.10 m. Para ejes y aparcamientos. (no reflectante)	0,67
M.I. Raya de 0.15 m. Para laterales	0,74
M2. Picos de isleta, raya de parada, cebreados, pasos de peatones, simbologia etc. (no reflexiva)	5,76
Pintura acrilica amarilla	
M.I. Raya de 0.15 m. (no reflexiva)	0,75
M2. Símbolos, letras. (no reflexiva)	5,90
Pintura acrilica azul/rojo/verde/tejo	
M.I. Raya de 0.10 m. (no reflexiva)	0,69
M2. Bordillo (no reflexiva)	6,00
Pintura de dos componentes aplicación manual con llana o zapatón en blanco.	
M2. Isletas, cebreados, etc. (no reflexiva)	16,05
Pintura acrilica color negro	
M2. De borrado de marca vial.	6,50
Eliminación de pintura.	
M2. Fresado de pintura.	15,80
Marca vial reflectante	
Incremento por m2 de marca vial	0,76
Balizamiento y seguridad	
Ud. Barandilla contencion peatones 2500x1000 metálica amarilla, puesta en obra.	54,50
Ud. Valla de peatones de plastico de 2 m, puesta en obra.	89,99
Ud. Separador de carril bici de 650x200x100 mm con bandas reflectantes, tornillería incluso colocación sobre pavimento.	69,44
Ud. Espejo convexo de 600mm. Completo incluso montaje sobre soporte sin incluir este	120,00
Ud. Espejo convexo de 800mm. Incluso montaje sobre soporte sin incluir este.	150,00
Ud. Cono de 0.30 m. Alto reflectante, puesto en obra	5,00

Ud. Cono de 0.50 m. Alto reflectante, puesto en obra	8,99
Ud. Cono de 0.75 m. De alto reflectante puesto en obra	16,88
Ud. Rollo cinta de balizamiento de 100m. Rojo/blanco.	16,96
Ud. Rollo cinta de balizamiento de 100m. Azul/blanco.	17,87
Ud. Hito cilindrico de plastico reflectante h-75 nivel ii. Incluso taco e instalación en obra.	43,76
Ud. Boya incandescente intermitente para obras, puesta en obra.	16,77
Ud. Juego de pilas para boya anterior, puestas en obra.	4,66
Ud. Reductor de velocidad de caucho natural de 900x500x40mm. Con tornillería, incluso instalación.	78,93
Ud. Reductor de velocidad de caucho natural de 600x500x30mm. Con tornillería, incluso instalación.	56,35
Ud. Desmontaje de reductor de velocidad existente y traslado a almacén municipal	14,40
Ud. Instalación de reductor de velocidad de su propiedad con tornillería nueva.	18,80
Ud suministro y colocación de bolardo de fundición modelo municipal	91,60
Ud suministro y colocación de piona esférica de hormigón, color blanco, de 400mm de diám. Incluso soporte, anclaje y colocación. Totalmente colocada	65,80
Ud. Captafaro retroreflectante a una cara apilux o similar, fijado sobre el pavimento con adhesivo de dos componentes, incluso preparación de la superficie, totalmente colocado.	5,25

Anexo II.- Presupuesto señalización

Año 2015

Descripción	Cantidad	Precio	Importe	Parcial (€)
Fase i.- Playa				
Cap.1-avda. Cañada blanch (tramo grao/juan carlos i)				2.461,14
M.I. Raya blanca de 0.10 m.	3*600	1.800,00	0,60	1.080,00
M2. Borrado de marca vial.			5,85	-
M2. Cebreados, pasos de peatones,	13+30+10*20	243,00	5,18	1.258,74
M2 tratamiento reflectante		180,00	0,68	122,40
Cap.2.-Avda. Mestre rodrigo				3.029,16
M.I. Raya blanca de 0.10 m.	3*550	1.650,00	0,60	990,00
M2. Borrado de marca vial.			5,85	-
M2. Cebreados, pasos de peatones,	12+18*20	372,00	5,18	1.926,96
M2 tratamiento reflectante		165,00	0,68	112,20
Cap.3-entorno calle benicassim				1.775,00
M.I. Raya blanca de 0.10 m.		800,00	0,60	480,00
M2. Borrado de marca vial.			5,85	-
M2. Cebreados, pasos de peatones,		250,00	5,18	1.295,00
M2 tratamiento reflectante			0,68	-
Fase ii.- Rondas y ejes viarios				
Cap.1-avda.transporte				3.157,10



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

M.I. Raya blanca de 0.10 m.	425*4	1.700,00	0,60	1.020,00	
M2. Borrado de marca vial.		20,00	5,85	117,00	
M2. Cebreados, pasos de peatones,	25+15*20	325,00	5,18	1.683,50	
M2 tratamiento reflectante		495,00	0,68	336,60	
Cap.2.-Ronda pedro iv					4.947,75
M.I. Raya blanca de 0.10 m.	700*3	2.100,00	0,60	1.260,00	
M2. Borrado de marca vial.		35,00	5,85	204,75	
M2. Cebreados, pasos de peatones,	50+26*20	570,00	5,18	2.952,60	
M2 tratamiento reflectante		780,00	0,68	530,40	
Cap.3-avda. Corts valencianes					2.254,30
M.I. Raya blanca de 0.10 m.	460*2	920,00	0,60	552,00	
M2. Borrado de marca vial.			5,85	-	
M2. Cebreados, pasos de peatones,	75+23*10	305	5,18	1.579,90	
M2 tratamiento reflectante		-	0,68	-	
M.I. Raya amarilla de 0.15 m.		180,00	0,68	122,40	
Fase iii.- Zonas industriales y accesos					
Cap.1-camí llombay					1.548,80
M.I. Raya blanca de 0.10 m.		1.200,00	0,60	720,00	
M2. Borrado de marca vial.			5,85	-	
M2. Cebreados, pasos de peatones,		160,00	5,18	828,80	
M2 tratamiento reflectante			0,68		
Cap.2.-Polígono carabona					9.146,00
M.I. Raya blanca de 0.10 m.		9.200,00	0,60	5.520,00	
M2. Borrado de marca vial.			5,85	-	
M2. Cebreados, pasos de peatones,		700,00	5,18	3.626,00	
M2 tratamiento reflectante			0,68	-	
Fase iv.- Complementos y varios					
Ud. Disco de 450mm.					4.633,15
Reflectante nivel i, montado		25,00	48,91	1.222,75	
Ud. Poste de 76x3200mm.					
Aluminio estriado colocado		10,00	59,40	594,00	
Ud. Hito cilindrico de plastico reflectante h-75		20,00	39,38	787,60	
Ud. Reductor de velocidad de caucho de 600x500x30mm.		40,00	50,72	2.028,80	

	Pec	32.952,40
	21% iva	6.920,00
Total año 2015		39.872,40

Año 2016

Descripción	Cantidad	Precio	Importe	Parcial (€)
Fase i.- Playa				
Cap.1-avda. Cañada blanch (tramo fondo-puerto)				2.110,64
M.I. Raya blanca de 0.10 m.	3*330	1.190,00	0,60	714,00
M2. Borrado de marca vial.			5,85	-
M2. Cebreados, pasos de peatones,	30+80+6*24	254,00	5,18	1.315,72
M2 tratamiento reflectante		119,00	0,68	80,92
Cap.2.-Avda. Pedrera y columbretes				1.615,94
M.I. Raya blanca de 0.10 m.		250,00	0,60	150,00
M2. Borrado de marca vial.			5,85	-
M2. Cebreados, pasos de peatones,	75+13*16	283,00	5,18	1.465,94
M2 tratamiento reflectante			0,68	-
Cap.3-entorno calle sebastián elcano y tramo avda.				3.380,40
M.I. Raya blanca de 0.10 m.	260*3	780,00	0,60	468,00
M2. Borrado de marca vial.			5,85	-
M2. Cebreados, pasos de peatones,	180+31*12	552,00	5,18	2.859,36
M2 tratamiento reflectante		78,00	0,68	53,04
Fase ii.- Rondas y ejes viarios				
Cap.1-avda.cardenal tarancón				4.951,07
M.I. Raya blanca de 0.10 m.	560*4	2.240,00	0,60	1.344,00
M2. Borrado de marca vial.		15,00	5,85	87,75
M2. Cebreados, pasos de peatones,	50+150+25*1 8	650,00	5,18	3.367,00
M2 tratamiento reflectante		224,00	0,68	152,32
Cap.2.-Ronda panderola				2.160,37
M.I. Raya blanca de 0.10 m.	515*2	1.030,00	0,60	618,00
M2. Borrado de marca vial.		25,00	5,85	146,25
M2. Cebreados, pasos de peatones,	80+11*16	256,00	5,18	1.326,08
M2 tratamiento reflectante		103,00	0,68	70,04
Cap.3-avda. Unión europea				3.876,80
M.I. Raya blanca de 0.10 m.	630+280*3+5 50	2.020,00	0,60	1.212,00
M2. Borrado de marca vial.		60,00	5,85	351,00
M2. Cebreados, pasos de peatones,	200+11*14	354	5,18	1.833,72



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

M2 tratamiento reflectante		556,00	0,68	378,08	
M.I. Raya amarilla de 0.15 m.		150,00	0,68	102,00	
Cap4-entorno teresa de calcuta, zonas b-8 y b-9					4.128,00
M.I. Raya blanca de 0.10 m.	850*2	1.700,00	0,60	1.020,00	
M2. Borrado de marca vial.			5,85	-	
M2. Cebreados, pasos de peatones,	100+25*20	600	5,18	3.108,00	
M2 tratamiento reflectante			0,68	-	
Fase iii.- Zonas industriales y accesos					
Cap.1-ctra. Nules, zona d-5					3.398,68
	500*4+170*5*				
M.I. Raya blanca de 0.10 m.	3	2.850,00	0,60	1.710,00	
M2. Borrado de marca vial.			5,85	-	
M2. Cebreados, pasos de peatones,	110+6*36	326,00	5,18	1.688,68	
M2 tratamiento reflectante			0,68		
Cap.2.-Poligonos c2-c3 camí fondo					1.326,50
M.I. Raya blanca de 0.10 m.		700,00	0,60	420,00	
M2. Borrado de marca vial.			5,85	-	
M2. Cebreados, pasos de peatones,		175,00	5,18	906,50	
M2 tratamiento reflectante			0,68	-	
Fase iv.- Complementos y varios					
					5.974,23
Ud. Disco de 450mm.					
Reflectante nivel i, montado		33,00	48,91	1.614,03	
Ud. Poste de 76x3200mm.					
Aluminio estriado colocado		15,00	59,40	891,00	
Ud. Hito cilindrico de plastico reflectante h-75		10,00	39,38	393,80	
Ud. Sumin. Y coloc. Bolardo		25,00	82,44	2.061,00	
Ud. Reductor de velocidad de caucho de 600x500x30mm.		20,00	50,72	1.014,40	
			Pec		32.922,63
			21% iva		6.913,75
Total año 2016					39.836,38